

## INVITACION PÚBLICA

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2025

**OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA".**

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMA INVITA A PRESENTAR PROPUESTA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO; PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONO UN NUMERAL DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR DECRETO 1082 de 2015, Y LAS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

**CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA:** La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, LA PERONERIA DEL MUNICIPIO DE GAMA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

**GAMA, OCTUBRE DE 2025**



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

**1.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA".**

**1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1

**1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA** La Personería Municipal de Gama, debe proveer a los funcionarios que la conforman, de los elementos necesarios para una adecuada prestación de los servicios tanto para los clientes externos como internos de la Entidad, siendo necesario dotarlos de elementos de oficina y papelería, que soporten la implementación de la operación diaria en el nivel y volumen, con el fin de lograr una mayor eficiencia y los resultados esperados en la gestión.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMA, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad, para la **"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA"**. Invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

**ARTÍCULOS N C P PARA ESCRITORIO Y OFICINA**  
**Rubro 2.1.2.02.01.003.20.3899998** (\$ 2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Und	Producto
Corrector Cinta x 6mts	5	Unidad	43232503
Papel higiénico triple hoja paca x 12 und.	2	Pacas	14111704
Bolsa para la basura rollo 50x55 (papelera)	6	Rollo	47121701
Café sobre individual 1.5 gr caja x 48 und	6	Caja	50201706
Aromática frutos rojos sobre individual 10 gr caja x 20 und	8	Caja	50201715
Botellón Agua x 20 litros	4	botellón	50202301
Vasos cartón 7 oz x 25 und	2	paquete	52151504
Mezclador ecológico x 500und.	1	paquete	32101523
Panela Pulverizada sobres de 6 grs paquete x 100 und.	1	paquete	50161509
Toallas de manos desechable, doblada en Z, blanca, triple hoja, paca de 24 paquetes x 150 hojas c/u-	1	Pacas	52121704
Ambientador Aerosol 400 cm3	5	Unidades	12161803
Jabón para manos con aroma	1	Galón	53131608



Pastillas azul limpiadora para inodoro	25	Unidades	47131803
Pastillas cloro para inodoro	25	Unidades	47131803
Extintor de 5 libras	1	Unidad	46191601
Reloj de pared, digital, con calendario	1	Unidad	54111601

**PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO**

**Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01.20.4523001.05** (\$13.824.000) m/cte.

Artículo	Cant	Medida	Producto
Memoria RAM DDR4 SODIMM de 8 GB, 3200 MHz, 260 pines, formato portátil, compatible con tu Lenovo Ideacentre AIO 3 con procesador Ryzen 5 4500U	2	Unidad	32101603
Mouse inalámbrico Receptor USB • Distancia inalámbrica: 10 m • Dimensiones: 3.5 x 10 x 6 cm	1	Unidad	43211708
Disco duro extraíble Capacidad: 1 TB., Tamaño de 2.5 ", compatible con Windows 10. Interfaz de conexión: USB 3.0. con cable usb 3.0.	2	Unidad	43201803
División para oficina en vidrio con puerta y marco en aluminio gris, con persiana opalizada; medidas Ancho:3,42m Alto: 2,66m. Puerta Ancho: 94cm x 2,70m.	1	Unidad	56101510
Escritorio de madera en L, color negro, con estantes de cajones, reversible, con armario de almacenamiento, de 76cm de alto x 1,55 mts de largo x 60cm de ancho, en la parte que sale de la L, de 70,6 cm de alto x 1m de largo x 40cm de ancho, tres cajones.	1	Unidad	56101703
Sillas para sala de espera, estructura en metal con y tapizada en cuero negro 28,74"prof. x 26,18"an. x 32,87"al. pulgadas	2	Unidad	56112103

**DOTACION**

**Rubro 2.1.2.02.01.002.20.2823609** (\$2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant	Medida	Producto
<b>Dotación Mujer:</b> traje formal, comprende: blazer largo, con solapa, talla XS, con forro interno, en poliéster, manga recogida, con bolsillos en la parte de adelante, de un solo botón, color negro; pantalón en poliéster, color beige talla 8, bota tubo, tiro alto sin botones, blusa manga sisa, talla s color beige, cuello alto, licrada; zapatos tacón grueso de 5cm de alto, suela de goma, punta afilada, No.35, de material sintético, color negro - para el traje verificar sobremedida	1	Conjunto	91111703
<b>Dotación Mujer:</b> traje formal, comprende: blazer largo, con solapa, talla XS, con forro interno, en poliéster, manga recogida, con bolsillos en la parte de adelante, de un solo botón, color azul rey y pantalón blanco en poliester, talla 8 bota tubo, tiro alto sin botones, blusa manga sisa, talla s color blanco, cuello alto, licrada; zapatos tacón grueso de 5cm de alto, suela de goma, punta afilada, No.35, color beige de material sintético - para el traje verificar sobremedida	1	Conjunto	91111703



**ARTÍCULO 968. C. DE COMERCIO: DEFINICIÓN DE SUMINISTRO.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

**1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de GAMA, Personería Municipal carrera 2 No. 3-30.

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

**1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.** LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA ha estimado un presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente Invitación Pública de: DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (**\$17.824.000**) M/CTE Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000552 del 27 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda de la vigencia fiscal de 2025.

**1.7. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un solo pago del 100%, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **1.** Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **2.** Factura o cuenta de cobro. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**1.8. SUPERVISIÓN:** Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL**, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

**1.9. CRONOGRAMA:** Se tomará como cronograma el establecido en el Anexo 1 de la presente Invitación.

**1.10. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del



clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

**1.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, **artículo 1884 del Código Civil Colombiano.** **3** cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. **4** mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **5.** Entregar en forma oportuna los elementos de oficina, Dotación de personal en las Instalaciones de la Personería Municipal de Gama de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio. **6** entregar los elementos requeridos por la Personería Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos. **7.** Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. **8.** Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes suministrados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por Ítems. **9.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**1.12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería del Municipio de Gama. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna



actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

**1.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**1.14. LIQUIDACIÓN:** Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de un (1) mes siguiente a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA PERSONERIA MUNICIPAL tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

**1.15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, considera que **NO** es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

**1.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.



- 
- c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.
  - d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
  - e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
  - f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
  - g. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
  - h. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Personería Municipal y las consignadas por el proponente.
  - i. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
  - j. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
  - k. Cuando se compruebe que uno o varios proponentes han interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente en la WEB.
  - l. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
  - m. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
  - n. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
  - o. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO II

### 2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

---



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

### CAPITULO III

#### DESCRIPCIÓN FINANCIERA

#### 3.1. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.20.3899998	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACIÓN	artículos n c p para escritorio y oficina	\$ 2.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01.20.4523001	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACIÓN	productos metálicos maquinaria y equipo	\$ 13.824.000
2.1.2.02.01.002.20.2823609	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACIÓN	Uniformes de trabajo	\$ 2.000.000
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD</b>			<b>\$ 17.824.000</b>

### CAPITULO IV

#### 4.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio ofrecido, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

**4.2. CAPACIDAD JURÍDICA:** Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en



el código civil colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

**1.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

**(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

**(a)** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



---

#### 4.18. CAPACIDAD TÉCNICA

**A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** EXPERIENCIA PROBABLE: El proponente debe acreditar experiencia probable mínima de tres (03) años, contados desde el registro como persona natural o jurídica ante la cámara de comercio respectiva.

**B. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar como mínimo 2 certificaciones escritas o copia de los contratos celebrados durante los últimos doce (12) meses con una entidad pública y/o privada, relacionadas con el objeto del contrato, donde una de ellas deberá indicar lo siguiente:

1. Objeto del contrato donde contenga compra de elementos de oficina y que dentro de su alcance incluya la instalación de división para oficina en vidrio con puerta y marco en aluminio.
2. Valor total del contrato, superior 2 veces al valor del presupuesto oficial.
3. Lugar de ejecución.
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato.

**a. VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.



6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

#### EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 1.014.980,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000,00

#### CAPITULO V

##### 5.4. ACTA DE CIERRE

Es el documento elaborado la Personería para dejar constancia de la presentación de las ofertas en el cual debe constar el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta, se debe publicar en el SECOP II, el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma de proceso de contratación..."



Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que publique la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co> link identificado con el nombre hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del artículo 9 del decreto 3523 de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.

En forma supletiva, la hora oficial para la recepción de las ofertas será determinada por el reloj que se dispondrá para el efecto en el lugar de recepción de las ofertas, el cual será previamente sincronizado a la hora oficial.

## CAPITULO VI

### 5. PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

#### 5.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

##### 5.1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

##### 5.1.2. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada oportunamente A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. según lo indicado en el cronograma de esta invitación.

##### 5.1.3. ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente documento, anexando la documentación exigida en la presente invitación, realizando el cargue de los documentos según lo exija la entidad, con el fin de facilitar su estudio; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de la PERSONERIA, que se incluyen en los presentes términos. Cuando el proponente omita algunos de los datos necesarios requeridos para la evaluación y comparación de propuestas, la PERSONERIA podrá rechazar la propuesta.

La propuesta se desarrollará dando respuesta íntegra, punto por punto, en el mismo orden establecido en la INVITACIÓN, comprometiéndose claramente cada proponente a cumplir las condiciones en ellos establecidos. Así mismo el proponente deberá indicar si su propuesta incluye o no IVA, respecto al cual se aplicará lo preceptuado por las normas legales vigentes. (Indicar si es o no



---

responsable del IVA). Si no se discrimina en la oferta este valor, se entenderá incluido dentro del valor total de la propuesta (IVA presunto).

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos.

#### **5.1.4. TÉRMINO**

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber:

- Nombre del Proponente
- identificación,
- información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad.

Así mismo se divulgará la "captura de pantalla" tomada de la plataforma Secop II, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma Secop II serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma Secop II, en el plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de Secop II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía Secop II.

#### **5.1.5. OFERTAS PARCIALES:**

La Personería Municipal de gama Cundinamarca, no aceptará ofertas parciales o alternas.

#### **5.1.6. PARTICIPANTES:**

Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

#### **5.1.7. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la

---



propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

#### 5.1.8. OFERTA ECONÓMICA:

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

**"Total Menor Valor":** Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo por concepto de comisión; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

**Tributos:** Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

#### 5.2. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p><b>FORMATO No. 1: EL PROPONENTE</b> debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <b>iniciando con el número 1</b>, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en</p>



	<p>unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con La Personería Municipal y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
<p><b>2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p><b>FORMATO No 2.</b> El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el Anexo No 2 denominado compromiso anticorrupción.</p>
<p><b>3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b></p>	<p><b>FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE</b> debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</p> <p>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.</p> <p>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>

<p><b>4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)</b></p>	<p>Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado <b>(expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre)</b> en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p>
<p><b>5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b></p>	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para</p>

	<p>cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
<p><b>6. DECLARACIÓN JURAMENTADA</b></p>	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurrido en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
<p><b>7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</b></p> <p>(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p> <p><b>Si se trata de una persona jurídica</b>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p><i>"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución."</i></p> <p><i>"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado"</i></p>

	<p>anteriormente. (...).”</p> <p><b>Si se trata de una persona natural</b>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>
<b>8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)</b>	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
<b>9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO</b>	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función pública el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.
<b>10. CERTIFICACIÓN BANCARIA</b>	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Personería Municipal de Gama, realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
<b>11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>
<b>12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>	<p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse</p>



	este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
<b>13. ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>
<b>14. MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	Los Proponentes deberán presentar el certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
<b>15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</b>	<p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p> <p><b>Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.</b></p>
<b>16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</b>	<p>El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.</p> <p>Mínimo 2 certificaciones escritas o copia de los contratos celebrados durante los últimos doce (12) meses con una entidad pública y/o privada, relacionadas con el objeto del contrato, donde una de ellas deberá indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto del contrato donde contenga compra de elementos de oficina y que dentro de su alcance incluya la instalación de división para oficina en vidrio con puerta y marco en aluminio.</li> <li>2. Valor total del contrato, superior 2 veces al valor del presupuesto oficial.</li> <li>3. Lugar de ejecución.</li> <li>4. Fecha de inicio del contrato.</li> </ol>

	5. Fecha de terminación y liquidación del contrato.
<b>17. OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>ANEXO 1</b> La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
<b>18. ANEXOS Y FORMATOS</b>	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad <b>en la página <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></b> , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
<b>19. PAZ Y SALVO</b>	El contratista debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal de Gama Cundinamarca.
<b>20. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD</b>	<p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p><b>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</b> En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p><b>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:</b> De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p> <p><b>3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:</b> La</p>



entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

**\*\*RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

## CAPITULO VI

### 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

LA PERSONERÍA debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

**6.1.1.** LA PERSONERÍA revisará las ofertas económicas, las muestras respectivas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

**6.1.2.** Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, LA PERSONERÍA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**6.1.3.** LA PERSONERÍA publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

**6.1.4.** LA PERSONERÍA deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

### MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

Conforme lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1860 de 2021, el presente



proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, cuya existencia sea de mínimo un (1) año y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de Cundinamarca para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Cundinamarca deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores



---

a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales intearados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para efectos de CRITERIOS DE DESEMPATE, la entidad verificara la condición de MIPYME, en el respectivo Certificado de existencia y Representación legal.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 3 y el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, la solicitud para limitar el proceso a Mipyme con domicilio en Departamento de Cundinamarca se recibirán durante el término otorgado para para formular observaciones a la invitación.

NOTA 2: Las manifestaciones de interés serán válidas cuando los interesados en manifestar interés lo hagan mediante LA PLATAFORMA SECOP II, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso. Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los días indicados en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

## **6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el menor precio, LA PERSONERÍA aplicará de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe



tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado— Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «denominado — Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior aun (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato denominado — Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para



aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «denominado — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato denominado— Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera



de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, e) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato denominado Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la



Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato denominado-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado-Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado – Acreditación Mipyme», mediante el



---

cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado— Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

---



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato denominado— Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada



uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizado en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado

**6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

#### **6.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga LA PERSONERIA MUNICIPAL, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

### **CAPITULO VII RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES**

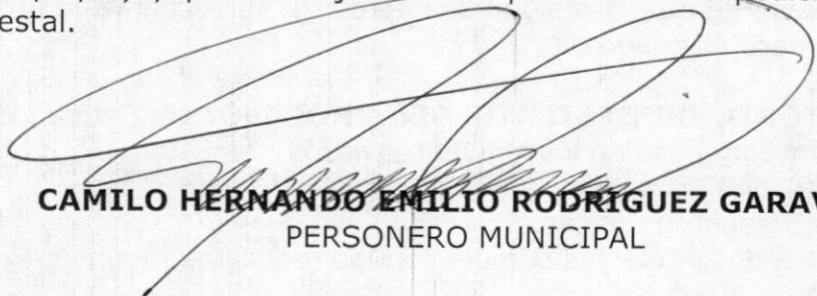
**7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

**7.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne a la **PERSONERIA MUNICIPAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



**CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, La PERSONERIA de Gama podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, dicha suma ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

**Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:** La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.



**CAMILO HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ GARAVITO**  
PERSONERO MUNICIPAL



**ANEXO 1.  
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	LUGAR
1	Publicación de la invitación	27/10/2025- 5:15 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2	Publicación de estudio previos	27/10/2025- 5:15 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3	Plazo para recepción de observaciones	28/10/2025 5:15 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28/10/2025 5:15 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5	Respuesta a las observaciones a la invitación	28/10/2025 5:30 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	28/10/2025 5:30 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7	Plazo máximo para expedir adendas	28/10/2025 5:50 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
8	Presentación de Ofertas	29/10/2025 4:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
9	Apertura de sobres	29/10/2025 4:05 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/10/2025 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4/11/2025 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA  
PERSONERÍA MUNICIPAL  
Nit: 832 002 715-5



ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	LUGAR
12	Aceptación de ofertas	5/11/2025 9:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30

---

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Doctor:

**CAMILO HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ GARAVITO**

Personero Municipal Gama  
Gama-Cundinamarca

**Ref.** Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2025

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por La Personería Municipal para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando La Personería Municipal dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA.



6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (        folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente:  
Cédula de ciudadanía o NIT:  
Representante Legal:  
País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:  
Ciudad:  
Teléfono(s):  
Teléfono Móvil:  
Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA  
PERSONERÍA MUNICIPAL  
Nit: 832 002 715-5



---

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30

---

**FORMATO No. 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Doctor:

**CAMILO HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ GARAVITO**

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

**Ref.** Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Personería Municipal de Gama para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Gama, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Doctor:

**CAMILO HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ GARAVITO**

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

**Ref.** Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2025

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.  
Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos



con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El suplente del representante legal es \_\_\_\_\_ quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_

NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

(miembros)

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante del Consorcio

Nombre

Firma

C.C.

Suplente del Representante del Consorcio



**FORMATO No. 4**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

GAMA, \_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Doctor:

**CAMILO HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ GARAVITO**

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

**Ref.** Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2025.

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en  
unión temporal para participar en el proceso de selección de contratistas  
mediante la modalidad de: \_\_\_\_\_ No.  
\_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y por lo  
tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato, y un año más.
2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (\*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente



facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El suplente del representante legal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

(Miembros)

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Representante de la unión temporal

Nombre  
Firma  
C.C.  
temporal

Suplente del Representante de la unión



---

**FORMATO No. 5  
DECLARACIÓN JURAMENTADA  
SOBRE AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA**

**PERSONA NATURAL**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que actualmente no tengo limitaciones sobre mi capacidad jurídica.
2. Que igualmente no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones.
3. Que tengo plena capacidad para suscribir contratos con el Estado, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Para lo anterior autorizo a la entidad para revisar el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y demás bases de datos para el efecto.

Cordialmente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.N. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



---

**FORMATO No. 6**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE LIMITACIONES A**  
**LA CAPACIDAD JURÍDICA**

**PERSONA JURÍDICA**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que actualmente la persona jurídica no tiene limitaciones para contratar y ejecutar el contrato.
2. Que igualmente ni la persona jurídica, ni el suscrito como representante legal de la persona jurídica estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones, por tanto, no tenemos limitaciones sobre capacidad jurídica.
3. Que la persona jurídica tiene plena capacidad para suscribir contratos con el Estado, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Para lo anterior autorizo a la entidad para revisar el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y demás bases de datos para el efecto.

Cordialmente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.N. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 02**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULOS N C P PARA ESCRITORIO Y OFICINA**

**Rubro 2.1.2.02.01.003.20.3899998** (\$ 2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Corrector Cinta x 6mts	5		
Papel higiénico triple hoja paca x 12 und.	2		
Bolsa para la basura rollo 50x55 (papelera)	6		
Café sobre individual 1.5 gr caja x 48 und	6		
Aromática frutos rojos sobre individual 10 gr caja x 20 und	8		
Botellón Agua x 20 litros	4		
Vasos cartón 7 oz x 25 und	2		
Mezclador ecológico x 500und.	1		
Panela Pulverizada sobres de 6 grs paquete x 100 und.	1		
Toallas de manos desechable, doblada en Z, blanca, triple hoja, paca de 24 paquetes x 150 hojas c/u-	1		
Ambientador Aerosol 400 cm3	5		
Jabón para manos con aroma	1		
Pastillas azul limpiadora para inodoro	25		
Pastillas cloro para inodoro	25		
Extintor de 5 libras	1		
Reloj de pared, digital, con calendario	1		
<b>TOTAL</b>			\$

**PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO**

**Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01.20.4523001.05** (\$13.824.000) m/cte.

Artículo	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Memoria RAM DDR4 SODIMM de 8 GB, 3200 MHz, 260 pines, formato portátil, compatible con tu Lenovo Ideacentre AIO 3 con procesador Ryzen 5 4500U	2		
Mouse inalámbrico Receptor USB • Distancia inalámbrica: 10 m • Dimensiones: 3.5 x 10 x 6 cm	1		
Disco duro extraíble Capacidad: 1 TB., Tamaño de 2.5 ", compatible con Windows 10. Interfaz de conexión: USB 3.0. con cable usb 3.0.	2		



División para oficina en vidrio con puerta y marco en aluminio gris, con persiana opalizada; medidas Ancho:3,42m Alto: 2,66m. Puerta Ancho: 94cm x 2,70m.	1		
Escritorio de madera en L, color negro, con estantes de cajones, reversible, con armario de almacenamiento, de 76cm de alto x 1,55 mts de largo x 60cm de ancho, en la parte que sale de la L, de 70,6 cm de alto x 1m de largo x 40cm de ancho, tres cajones.	1		
Sillas para sala de espera, estructura en metal con y tapizada en cuero negro 28,74"prof. x 26,18"an. x 32,87"al. pulgadas	2		
<b>TOTAL</b>			\$

**DOTACION**

**Rubro 2.1.2.02.01.002.20.2823609** (\$2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant	Valor Unitario	Valor Total
<b>Dotación Mujer:</b> traje formal, comprende: blazer largo, con solapa, talla XS, con forro interno, en poliéster, manga recogida, con bolsillos en la parte de adelante, de un solo botón, color negro; pantalón en poliéster, color beige talla 8, bota tubo, tiro alto sin botones, blusa manga sisa, talla s color beige, cuello alto, licrada; zapatos tacón grueso de 5cm de alto, suela de goma, punta afilada, No.35, de material sintético, color negro - para el traje verificar sobremedida	1		
<b>Dotación Mujer:</b> traje formal, comprende: blazer largo, con solapa, talla XS, con forro interno, en poliéster, manga recogida, con bolsillos en la parte de adelante, de un solo botón, color azul rey y pantalón blanco en poliester, talla 8 bota tubo, tiro alto sin botones, blusa manga sisa, talla s color blanco, cuello alto, licrada; zapatos tacón grueso de 5cm de alto, suela de goma, punta afilada, No.35, color beige de material sintético - para el traje verificar sobremedida	1		
<b>TOTAL</b>			\$

ATENTAMENTE,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA  
PERSONERÍA MUNICIPAL  
Nit: 832 002 715-5



---

**NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ENTERARSE Y TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES QUE AFECTAN EL PRESENTE PROYECTO.**



+57 3143426746



[personeria@gama-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@gama-cundinamarca.gov.co)  
[www.personeriagamacundinamarca.gov.co](http://www.personeriagamacundinamarca.gov.co)



Carrera 2 No 3-30